



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;
 un año, 12.
 Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA
lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACION:
 Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA.

Conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la ley Electoral vigente a las elecciones de Diputados provinciales, se publica a continuación el resultado de las que se han verificado el día 11 del corriente mes en los distritos de Guadalajara-Cogolludo, Brihuega-Cifuentes y Pastrana-Sacedón.
 Guadalajara 16 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Ricardo Martínez.

DISTRITO ELECTORAL DE GUADALAJARA-COGOLLUDO

AYUNTAMIENTOS	Ayuso Sánchez (D. Valencia.)	Celada García (D. Victoriano)	Núñez Guada (D. Evaristo.)	Sánchez Hernández (don Narciso)...
Aldeanueva de Guadalajara....	55	22	18	25
Aleas	17	20	27	28
Almiruete	22	20	25	21
Alovera	79	72	50	57
Alpedrete de la Sierra.....	75	56	59	50
Arbancón	67	28	70	47
Atroyo de Fraguas.....	58	15	2	10
Azuqueca de Henares.....	39	44	44	43
Beña	17	10	10	10
Bocigano.....	55	6	4	8
Cabanillas del Campo.....	101	152	101	101
Campillo de Ranas.....	8	14	13	13
Cardoso de la Sierra (El).....	69	2	2	8
Casa de Uceda.....	104	69	58	58
Casar de Talamanca (El).....	108	108	102	108
Centenera	86	86	33	83
Cerezo	72	25	10	12
Ciruelas	107	49	35	8
Cogolludo	123	92	148	152
Colmenar de la Sierra.....	71	45	15	65
Cabillo (El).....	61	43	54	20
Chiloeches	46	189	185	210

Fontanar.....	60	40	39	39	
Fuencemillán.....	44	38	42	38	
Fuentalahiguera.....	100	97	14	95	
Galápagos.....	14	13	13	14	
Guadalajara.....	1. ^a Sección.....	72	82	71	89
	2. ^a Idem.....	114	93	76	112
	3. ^a Idem.....	101	88	88	124
	4. ^a Idem.....	110	114	96	141
Horchá.....	62	114	86	103	
Humanes.....	50	122	115	129	
Iriepal.....	37	41	41	43	
Jócar.....	25	10	21	13	
Lupiana.....	37	86	68	88	
Majaelrayo.....	72	72	72	72	
Málaga.....	66	41	38	75	
Malagilla.....	14	14	13	13	
Marchamalo.....	297	151	4	30	
Matarubia.....	37	24	9	35	
Membrillera.....	123	123	123	123	
Mesones.....	50	34	33	33	
Mierla (La).....	37	34	27	5	
Mohernando.....	34	25	18	25	
Monasterio.....	34	14	34	20	
Montarrón.....	51	25	30	34	
Muriel.....	22	19	10	25	
P.álava.....	58	58	58	58	
Pozo de Guadalajara.....	31	35	4	37	
Puebla de Beleña.....	23	30	40	30	
Puebla de Valles.....	46	30	30	32	
Quar.....	16	30	11	14	
Raciendas.....	74	17	5	7	
Robledillo de Mohernando.....	91	70	100	63	
Tamajón.....	95	90	53	47	
Taracena.....	14	21	25	34	
Tórtola.....	160	122	80	118	
Tortuero.....	35	28	28	1	
Torrebaleña.....	92	44	92	32	
Torrejón del Rey.....	12	30	25	28	
Uceda.....	54	53	54	55	
Usanos.....	62	87	24	41	
Vado (El).....	43	42	12	42	
Valdarachas.....	20	21	20	20	
Valdeavero.....	21	20	7	21	
Valdenoches.....	39	41	14	33	
Valdeño Fernández.....	78	69	84	69	
Valdepeñas de la Sierra.....	104	104	106	104	
Valdesotos.....	30	19	1	3	
Villanueva de la Torre.....	28	33	24	23	
Villaseca de Uceda.....	26	20	16	16	
Viñuelas.....	90	65	65	56	
Yebes.....	16	34	34	36	
Yunquera.....	53	74	18	74	
Total.....	4.508	3.940	3.218	3.852	

Además han obtenido votos: Sección de Aleas, don Valentín Celada 1.—Guadalajara 1.^a Sección, señor Conde de Romanones, 1; D. Gustavo Blanco, 1.—2.^a Sección D. Gustavo Blanco Salillas, 2.—3.^a Sección, D. Gustavo Blanco Salillas, 4.—4.^a Sección, D. Gustavo Blanco Salillas, 2.—D. Carlos de Borbón, 1.—D. Manuel Aragonés, 1.—HUMANES, D. Eugenio Roldán Ruiz 2.—Málaga del Fresno, D. Tomás Zurita Rodríguez, 4.

DISTRITO ELECTORAL DE BRIHUEGA-CIFUENTES

AYUNTAMIENTOS.	Cuevas Gutiérrez, D. Venancio.	Martínez y D. Ricardo.	Rodríguez Juan, D. Miguel.	Serrada y González, D. Antonio.	Serrano y Ramírez, D. Ramón.
Abanades.....	15	17	»	17	8
Ablanque.....	60	120	»	70	110
Alaminos.....	33	62	1	45	45
Alarilla.....	34	25	14	11	»
Arbeteta.....	19	44	»	41	27
Archilla.....	22	24	6	18	2
Argecilla.....	26	58	»	53	42
Armallones.....	110	110	»	36	104
Atanzón.....	27	40	2	30	6
Azañón.....	2	48	»	46	48
Balconete.....	32	44	19	35	18
Barriopedro.....	18	25	»	18	14
Brihuega... } 1. ^a Sección	163	254	22	177	147
Brihuega... } 2. ^a Sección	230	355	20	231	229
Budia.....	245	210	»	75	200
Canales del Ducado.....	30	30	»	30	10
Canredondo.....	21	80	2	80	8
Cañizar.....	48	58	»	48	20
Carrescosa de Henares...	20	24	4	24	»
Carrascosa de Tajo.....	50	64	»	14	64
Casas de San Galindo....	27	31	2	29	1
Caspueñas.....	30	44	»	36	22
Castilmimbre.....	19	35	»	28	11
Cereceda.....	17	30	3	30	30
Cifuentes.....	95	210	45	200	200
Cogollor.....	45	55	»	45	10
Copernal.....	50	50	40	10	»
Durón.....	45	75	»	85	104
Espinosa de Henares....	6	17	1	3	14
Esplegares.....	50	81	21	58	33
Fuentes de la Alcarria...	50	50	10	10	1
Gajanejos.....	49	49	»	49	»
Gárgoles de Abajo.....	16	72	1	53	71
Gárgoles de Arriba.....	13	33	1	37	26
Gualda.....	50	71	2	47	53
Henche.....	20	26	16	5	26
Heras.....	36	52	8	36	24
Hita.....	64	101	»	46	92
Hontanares.....	»	15	»	»	»
Hortezuela de Océu (La)..	40	61	»	49	33
Huertahernando.....	61	80	»	74	32
Huertapelayo.....	64	120	»	65	111
Huetos.....	17	31	»	18	27
Inviernas (Las).....	17	22	2	16	7
Irueste.....	4	14	9	7	10
Ledanca.....	78	116	»	81	45
Mantiel.....	18	35	»	32	38
Masegoso.....	2	15	»	2	14
Mirafrio.....	32	34	»	32	»
Mudúex.....	5	5	»	»	»
Ocentejo.....	27	38	»	19	36
Olmeda del Extremo.....	13	16	5	8	16
Padilla de Hita.....	16	17	9	8	4
Padilla del Ducado.....	20	23	»	20	16
Pajares.....	32	50	2	30	34
Puerta (La).....	22	39	»	23	39
Rebollosa de Hita.....	35	52	»	35	34
Renales.....	30	33	»	26	15
Riva de Saelices.....	43	75	20	43	44

Rivarredonda.....	42	42	»	42	»
Romanos.....	82	96	3	84	29
Raguida.....	9	103	»	112	107
Sacedorbo.....	90	132	»	100	72
Saelices.....	46	62	»	50	28
San Andrés del Rey.....	6	25	6	5	8
Sotillos del Extremo...	17	23	»	21	9
Sotillo.....	36	58	»	35	45
Sotoca.....	4	13	»	11	7
Sotodosos.....	83	88	1	88	3
Taragudo.....	12	15	»	13	5
Tomellosa.....	39	50	»	9	48
Toriya.....	58	99	5	75	60
Torre Cuadrada de Valles.	18	54	»	27	51
Torre Cuadrada de Valles.	7	7	»	7	1
Torre del Burgo.....	25	34	5	24	14
Triunfo.....	99	110	»	99	22
Trillo.....	119	167	»	180	145
Uande.....	93	93	»	93	»
Valdeancheta.....	40	40	»	40	»
Valdearenas.....	80	90	»	85	»
Valdeavellano.....	18	42	»	42	24
Valdegrudas.....	33	33	»	33	6
Valdelagua.....	9	25	»	21	26
Valderrebollo.....	7	14	1	8	6
Val de San García.....	21	22	»	22	1
Valdesaz.....	48	51	1	49	1
Valfermoso de las Monjas	13	19	3	12	8
Valfermoso de T. Juña...	43	45	27	10	10
Valtablado del Río.....	15	33	»	33	33
Viana de Mondejar.....	24	50	»	26	50
Villanueva de Alcorón...	12	52	»	46	39
Villanueva de Argecilla..	16	16	»	16	»
Villarejo de Medina.....	16	36	»	36	20
Villaviciosa.....	12	18	15	18	18
Yela.....	80	90	»	70	30
Yéamos de Abajo.....	24	72	24	25	25
Yéamos de Arriba.....	16	30	21	13	14
Zaorejas.....	130	180	»	121	109

Totales 4 020 5 921 404 4.248 3.522

Además han obtenido votos: En la Sección de Alarilla D. José Pajares Puysegur, 1.—Brihuega, D. José Pajares Puysegur, 1.—D. Gregorio García Amores, 1.—Canredondo, D. Julián de Nicolás de la Peña, 3.—D. Julián Peña Gonzalo, 1.—Espinosa de Henares, D. Julio Amodio García, 1.—Fuentes, D. José Pajares Puysegur, 1.—Renales, D. Pablo Marín y Alonso, 1.—Tomellosa, don José María Quéipo Ardura, 1.—D. Benito Sánchez Pérez, 1.—D. Valentín Blás Díaz, 1.—D. Félix Marín Carralbal, 1.—Valdesaz, D. Desiderio Gómez Aldama, 1.—Yéamos de Arriba, D. Crispín García Prieto, 5.

DISTRITO ELECTORAL DE PASTRANA-SACEDON.

AYUNTAMIENTOS.	Martínez Aguado, D. Ángel
Albalate de Zorita.....	16
Albares.....	5
Alcocer.....	169
Alhóndiga.....	14
Aique.....	19
Aique.....	34
Almoguera.....	237
Almonacid de Zorita.....	64
Alocén.....	100
Aranzueque.....	52
Armuña.....	97
Auñón.....	97
Berniches.....	50
Casapana.....	70
Castilforte.....	68
Córcoles.....	89
Chillarón del Rey.....	»

Drievos.....	94
Escamilla.....	90
Escariche.....	98
Escopete.....	42
Fuenteleancina.....	76
Fuenteviejo.....	68
Fuentevilla.....	41
Hontanillas.....	20
Hontova.....	63
Hueva.....	45
Illana.....	181
Loranca de Tajuña.....	96
Mazuecos.....	16
Millana.....	106
Mondejar.....	205
1.ª Sección.....	206
2.ª Sección.....	62
Moratilla de los Meleros.....	20
Morillejo.....	34
Olivar (El).....	205
Pareja.....	80
1.ª Sección.....	73
2.ª Sección.....	204
Peñalver.....	91
Peralveche.....	32
Pioz.....	25
Poyos.....	12
Pozo de Almoguera.....	123
Racuenco (El).....	101
Renera.....	103
Romanones.....	175
Sacedon.....	217
1.ª Sección.....	56
2.ª Sección.....	11
Salmeron.....	134
Sayaton.....	21
Tendilla.....	100
Torrónteras.....	34
Valdeconcha.....	176
Villaexcusa de Palositos.....	29
Yebra.....	
Zorita de los Canes.....	
Total.....	4.639

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en virtud de concurso, ha tenido á bien nombrar Maestras en propiedad de las escuelas completas de niñas de Trijueque, Zacrejas, Anguita y Gualda, respectivamente, á D.ª Josefa Ortega Utrilla, D.ª Felisa Laguna Carrascosa, D.ª Eduarda Martínez Molina y D.ª María Concepción Horcajada y López; de la incompleta de niñas de Miedes á D.ª Paula Ballesteros y Pérez, y de la completa de niños de Tamajón á D. Agapito Muriel y Pérez.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos que determina el Reglamento de provisión de Escuelas, aprobado en 11 de Diciembre de 1896.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Juan Sánchez Lozano.—El Secretario, Dimas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Octubre del año económico de 1898 á 1899.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént.
1.º	Personal.....	5.466 93
2.º	Material.....	841 65
3.º	Servicios generales.....	5.221 11
4.º	Obras obligatorias.....	605 31
5.º	Cargas.....	157 91
6.º	Instrucción pública.....	6.030 74
7.º	Beneficencia.....	19.707 61
8.º	Corrección pública.....	3.341 66
9.º	Imprevistos.....	250 ,
10.º	Carreteras.....	,
11.º	Otros gastos.....	1.666 66
12.º	Resultas.....	,
13.º	Ampliación.....	70 000 ,
TOTAL.....		113.189 58

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 113.189 pesetas 58 céntimos.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1898.—El Contador, Esteban Carrasco de León—Comisión provincial.—Sesión ordinaria de 10 Septiembre de 1898.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos, para los efectos correspondientes.—El Vicepresidente, Cuesta.—El Secretario, P. A., Felipe Ortega.

COMISIÓN PERMANENTE.

Calamidades.

Presentada por el Ayuntamiento del pueblo de Olmeda de Cobeta solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquel término el día 19 de Julio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Distrito de Guadalajara.

Plan general de aprovechamientos relativos a esta provincia para el año forestal de 1898 a 1899, aprobado por Real orden fecha 22 de Agosto próximo pasado.

ESTADO NUMERO 3 (Continuación.)

Id. (Señorio de Molina).	136	300	Todo el año	8 000	300	Sierra Molina.	8 600
Idem.	137	500	1.º Abril a 30 Septiembre.	500	50	Tarjado.	450
Chequilla.	138	400	Mular y asnal 1.º Mayo a 1.º Septiembre, lanar y cabrio 1.º Octubre a 1.º Abril.	400	50	Dehesa Roza de Arriba y de Abajo.	505
Idem.	139	200	1.º Octubre a 1.º Abril y 1.º Julio a 1.º Sept.	200	15	172 50 Cerro de los Corzos y otros.	172 50
Cobeta.	140	100	Idem.	100	25	112 50 Cerro de los Pinos.	112 50
Idem.	141	100	Idem.	100	25	295 Dehesa.	295
Idem.	142	400	1.º Octubre a 1.º Abril y 1.º Julio a 1.º Sept.	400	150	525 Pinar, Morron y otros. Queda vedado el terreno incendiado que no llegue a 7 años.	525
Idem.	143	200	Idem.	200	20	350 Dehesa de Valdespina.	350
Cordnente.	145	600	Idem.	600	20	450 Pinar (El)	450
Idem.	146	300	Idem.	300	20	255 El Costado y la Sierra.	255
Cubillejo de la Sierra.	147	200	Idem.	200	20	150 Dehesa Nueva.	150
Idem.	148	200	Idem.	200	20	150 Dehesa Vieja.	150
Idem.	149	200	Idem.	200	20	300 Matilla y Palancar.	300
Cubillejo del Sitio.	150	400	Idem.	400	20	187 50 Peña del Caño y otro.	187 50
Idem.	151	250	Idem.	250	20	187 50 Valdemartin Sancho.	187 50
Id. y de la Sierra.	152	250	Idem.	250	20	547 50 Dehesa Saegal y otro. Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1897 a 98.	547 50
Embidi.	153	600	Mular 1.º Mayo a 1.º Septiembre, lanar y cabrio 1.º Octubre a 1.º Abril.	600	15	187 50 Montanar y otros.	187 50
Establs.	154	250	1.º Octubre a 1.º Abril.	250	20	150 Dehesa de Valdeñigo.	150
Fuentelesaz.	155	200	Idem.	200	30	305 Dehesa.	305
Herreria.	156	200	Mular y asnal todo el año, lanar y cabrio 1.º Octubre a 1.º Abril.	200	70	255 Pinar y otros.	255
Idem.	157	200	1.º Octubre a 1.º Abril.	200	20	200 Serretilla y Dehesilla. Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1896 a 97.	200
Hombrados.	158	200	Idem.	200	20	147 50 Dehesa boyal.	147 50
Idem.	159	150	Idem.	150	20	510 Dehesa y otros.	510
Torete.	160	500	1.º Octubre a 1.º Abril y 1.º Julio a 1.º Septiembre.	500	10	75 Pinar, Los Hontanar y Rocha.	75
Idem.	161	100	Idem.	100	20	1250 Dehesa Arroyo Valdemorales.	1250
Idem.	162	100	Idem.	100	20	540 Dehesa de los Estepares.	540
Lebranco.	163	300	Idem.	300	20	235 Dehesa boyal.	235
Idem.	164	200	Idem.	200	10	195 Matilla y Solana.	195
Idem.	165	100	Idem.	100	10	300 Cerro Termimoto y otro.	300
Ciruelos.	166	20	Idem.	20	10	415 Dehesa Valdemorales.	415
Molina.	167	300	Idem.	300	20	825 Maitosas y otros.	825
Molina.	167I	300	Idem.	300	20	400 Dehesa Cocera.	400
Motos.	167II	500	Idem.	500	20	712 50 Dehesa Salceda.	712 50
Olmeda de Cobeta.	168	100	Idem.	100	10	112 50 Muela Utiel.	112 50
Idem.	169	200	Idem.	200	20	127 50 Pedrizas y Basón.	127 50
Idem.	170	150	Idem.	150	10	75 Rochas de Tajo.	75
Idem.	171	400	Idem.	400	20	90 Barranco del Horno.	90
Idem.	172	130	Idem.	130	10	60 Dehesa Cabeza Pinilla.	60
Idem.	173	75	Idem.	75	10	332 50 Dehesa Piqueriela.	332 50
Idem.	174	10	Idem.	10	10	180 Baquerizas y Cañadas. Queda vedada la superficie cortada en el plan de 1897 a 98.	180
Idem.	175	45	Idem.	45	10	157 50 Calderones Bacieros.	157 50
Idem.	176	35	Idem.	35	10	375 Campillo de las Fragnas y otro.	375
Idem.	177	50	Idem.	50	10	452 50 Dehesa de la Hoz y otro. Queda vedada la superficie cortada en los planes de 1894 a 95, 95 a 96, 96 a 97 y 97 a 98.	452 50
Idem.	178	100	Idem.	100	20	165 Dehesa de la Retuerta. Id. id. id. en los de 1895 a 96 y 97.	165
Idem.	179	50	Idem.	50	10	337 50 Tuoso y Fragnas.	337 50
Idem.	180	40	Idem.	40	10	142 50 Palancarajo.	142 50
Idem.	181	25	Idem.	25	10	112 50 Valdebetera.	112 50
Idem.	182	15	Idem.	15	10	195 La Rucia y otros.	195
Idem.	183	15	Idem.	15	10	625 Dehesa boyal.	625
Idem.	184	10	Idem.	10	10	Idem.	Idem.
Idem.	185	10	Idem.	10	10	Idem.	Idem.
Idem.	186	20	Idem.	20	10	Idem.	Idem.
Idem.	187	20	Idem.	20	10	Idem.	Idem.
Idem.	188	150	Idem.	150	30	Idem.	Idem.
Idem.	189	500	Idem.	500	20	Idem.	Idem.
Idem.	190	350	Idem.	350	20	Idem.	Idem.
Idem.	191	200	Idem.	200	10	Idem.	Idem.
Idem.	192	350	Idem.	350	50	Idem.	Idem.
Idem.	193	150	Idem.	150	20	Idem.	Idem.
Idem.	194	150	Idem.	150	20	Idem.	Idem.
Idem.	195	200	Idem.	200	30	Idem.	Idem.
Idem.	196	200	Idem.	200	20	Idem.	Idem.

Table with columns for location, date, and quantity. Includes entries for Machorro de Verballa, Majada Alta y otro, Moratilla y otros, Humbría de Pío de Tajo y Hoz, Dehesa de Villacabras, Navas y Hoya-Rasa, Terreno Común, Dehesa de Sta. Cecilia, Dehesa Valdelegner y Collar, Entredicho, Pinar, Las Cañadas, Nava la Rasa y otros, Dehesa del Montecillo, Machorrillo y sus agregados, El Rebollar y otros, Senderos, La Dehesa, Dehesa boyal, Realenfo, Dehesa boyal del Privilegio, Dehesa boyal, Mata Mediana, La Dehesa, Dehesa, Pinar, Matilla y Valdeherrero, Campillos y Sabinar, Dehesa boyal, Dehesa boyal, Cebadales y otros.

Table with columns for location, date, and quantity. Includes entries for Valhermoso, Escalera, Villar de Cobeta, Romanones, Tendilla, Valdeconcha, Alóben, Auñón, Castilforte, Petalveche, Ruenco (El), Idem (Del Estado), Salmeron, Villaxeusua Palositos, Anguita, Carabias, Imón, Pozancos, Sigüenza, Idem, Torremocha del Campo, Almirante, Majaerayo, Idem, Idem, Idem, Reliendas, Tamejón, Torrebleña, Masarete (Beneficencia provincial).

Delegación de Hacienda de la provincia

Circular importante.

Debiendo durar el período voluntario para el pago de las contribuciones el término de 40 días, y teniendo en cuenta las fechas en que se anunció en los *Boletines oficiales* la cobranza correspondiente al primer trimestre del actual año económico, esta Delegación hace saber al público que por lo que respecta á esta capital y su zona, espire dicho plazo el día 20 del actual, y en cuanto á las demás zonas de la provincia el día 24 del mismo.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para el debido conocimiento de los contribuyentes.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella. —1656

Ayuntamientos constitucionales.

TARTANEDO.

Se halla vacante desde el día 29 de Septiembre próximo venidero, la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, y sus anejos Torrubia y Pardos, distantes entre sí sobre cuatro kilómetros de buen camino; su dotación consiste en 350 fanegas de trigo común de buen recibo, y 42 de puro, ó en equivalencia de la especie en dos mil pesetas, pagadas por el Ayuntamiento de la matriz por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes por todo este mes al Sr. Alcalde de este pueblo, pasado se proveerá.

Tartanedo 11 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan Larriba.

TORDESILOS.

El día 30 del corriente queda vacante la plaza de Médico titular de este partido, compuesto de los pueblos de Setiles, Tordellego, Ródenas y el de la fecha; la dotación consiste en 250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales de los cuatro pueblos, con más 550 fanegas de centeno, cobradas por las respectivas Juntas y en la recolección del año siguiente.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta la indicada fecha.

Tordesilos 14 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Bernabé Blasco.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.

D. Agustín Llopis Candela, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 8 del actual, fué hallado á un lado de la carretera de Madrid á Francia por Soria, en término de Padilla de Hita, el cadáver de un hombre desconocido, que parece tener unos 50 años de edad, barba entrecana, el cual vestía americana, chaleco y pantalón blanco muy deteriorado, camisa blanca sucia, alpargatas y sombrero blanco y viejo; llevaba una manta á rayas blancas y negras, y unas alforjas pequeñas con rayas blancas, negras y encarnadas.

No llevaba documento alguno y se ignora su natura-

leza, domicilio, nombres y demás circunstancias, por lo que y no habiéndose identificado el cadáver, he acordado hacerlo público por el presente á fin de que en el pueblo donde falte un hombre de las señas antes dichas, ó tengan conocimiento de sus circunstancias ó nombres, se sirvan participarlo á este Juzgado á los fines oportunos.

Dado en Brihuega á 13 de Septiembre de 1898.—El Juez de primera instancia, Agustín Llopis.—El Escribano, Remigio Machicado.

ATIENZA.

Edicto.

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 1.º del próximo mes de Octubre, y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Somolinos, la primera subasta de los bienes embargados al rematado Esteban Pérez Ricote, para responder de las costas de la causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego, y cuyos bienes son á saber:

Una mula cerrada, tasada en 150 pesetas.

Treinta y cuatro reses lanares, de todas edades, á nueve pesetas una, 306 id.

Dos cabras á 15 pesetas una, 30 id.

Dos riguedas, á 10 pesetas una, 20 id.

Dos sierras de mano, en 2'50 id.

Un banco de madera, en 5 id.

Dos garlopas y una juntera, en 6 id.

Una azuela de mano, en 3'50 id.

Dos cepillos pequeños, en 2'50 id.

Una hacha, en 6 id.

Dos formones y dos barrenas, en 5 id.

Un banco escaño, en 3'50 id.

Dos sartenes, en 6 50 id.

Un almirez con su mano, en 5 id.

Cuatro tapaderas de hierro, en 1'50 id.

Tres pucheros de barro, en 0'50 id.

Cuatro platos y dos cazuelas, en 2 id.

Una gamella de tornillo, en 3'50 id.

Un arcón harinero de pino, en 40 id.

Quince taburetes pequeños, en 8 50 id.

Un armario de pino, en 50 id.

Tres arcas de pino, una con llave, en 45 id.

Us espejo, en 2 50 id.

Dos fanegas de trigo, en 28 id.

Fanega y media de cebada, en 11 id.

Veinte arrobas de patatas, en 20 id.

Una mesa de pino con dos cajones, en 15 id.

Siete onzas ó partes de un molino harinero, en el sitio titulado el Prado del Marlinete, proindiviso con Joaquín Jurado y Manuel Ricote Moreno, en 1.000 id.

Una limpia de grano que se halla en dicho molino, en 150 id.

Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados; advirtiéndole que si no hay postor que cubra el precio del remate se admitirán las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del precio; que los bienes salen á remate sobre la mesa del Juzgado, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 12 de Septiembre 1898.—Ignacio Docavo.—De orden de su señoría, José Giner.